

Metepec, Estado de México, 3 de diciembre de 2025.

Versión Estenográfica de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 con 42 minutos de este 3 de diciembre de 2025, damos inicio a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados muy buenas tardes. De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes las y los integrantes del Pleno de este Instituto, por lo cual existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día.

En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico pido a mis colegas podamos omitir su lectura y pregunto si alguien desea proponer alguna modificación.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, respetuosamente, se someten a su consideración las siguientes propuestas de modificación a nuestro Orden del Día.

Primeramente, me permitan retirar el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 12663 de la presente anualidad, en virtud de la solicitud realizada por correo electrónico a esta Secretaría Técnica.

Por otro lado, en el Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, también solicitar agregar 25 Acuerdos adicionales al Acuerdo ya listado para contar en este Apartado con 26 Acuerdos de conformidad con el listado previamente circulado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente con las modificaciones.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados en esa virtud les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del Orden del Día con las modificaciones ya señaladas.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias Comisionadas y Comisionados.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Continuamos con el Orden del Día y procedemos a desahogar el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, por lo que de no existir comentarios pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Vamos a desahogar el punto 4 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se emiten de conformidad con las leyes en la materia.

En esta sesión contamos con dos bloques de proyectos de Resolución. El primero de ellos corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados conforme a la instrucción del Comisionado Presidente, les

pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este primer bloque.

Si me lo permiten iniciaríamos con el sentido de la votación de la Comisionada Mejía Ayala por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias señor Secretario. A favor de todos y cada uno de los Recursos que integran el bloque, emitiendo diversos votos particulares. En los Recursos 3385 y 5400, voto particular por la clasificación del número de escoltas ya que se trata de información estadística de naturaleza pública que no revela la capacidad de reacción o el estado de fuerza, aunado a que la prioridad de la seguridad pública es mantener el orden público y la seguridad de la ciudadanía.

Asimismo, no existe normatividad que disponga que los policías deban estar a disposición del resguardo y protección exclusiva de los servidores públicos.

Voto particular también en el Recurso 5148, 8830 y 10888 por la clasificación del nombre, cargo y área de adscripción del servidor público absuelto en los procedimientos concluidos derivados de faltas administrativas graves ya que al ser conductas relacionadas con actos de corrupción resulta indispensable transparentar la gestión pública.

Voto particular en el Recurso 6074, 6087 y 12149 por la clasificación de la firma y porque en los expedientes laborales de todos los servidores públicos deben obrar los comprobantes de estudios.

Voto particular en el Recurso 6421 y acumulados ya que se debió ordenar la entrega de las copias certificadas sin costo conforme al principio de gratuidad que garantice que la información pública esté disponible para todos los ciudadanos sin que esto imponga barreras económicas que puedan limitar o dificultar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Voto particular también en los Recursos 9613, 11066 y acumulado, 12001, 12112 y 12787 por la clasificación de la firma del servidor público plasmada en los documentos que acreditan el nivel de estudios porque la misma acredita la

identidad e idoneidad y preparación profesional de quienes toman decisiones y afectan el interés público.

Es cuanto en este bloque señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Secretario. En este bloque voy a emitir un voto en contra en el Recurso de Revisión 4938/2025 ya que en este asunto en particular una persona presenta una solicitud de acceso a la información para conocer el nombre de las mujeres operadoras de transporte público, la ruta en la que trabajan, el número de placas de los vehículos, sus derroteros, así como los documentos que acreditan su capacitación y sus licencias de conducir.

El Sujeto Obligado respondió señalando que no contaba con esa información y que algunos de los documentos que estaban pidiendo eran confidenciales. La persona solicitante se inconforma con esta respuesta y la mayoría del Pleno ha determinado modificar la respuesta y ordenar al Sujeto Obligado que realice una nueva búsqueda y entregue la información solicitada.

Sin embargo, después de analizar detenidamente el expediente debo manifestar mi total desacuerdo con el sentido aprobado. En esta Resolución considero que se incurren en dos problemas jurídicos. En primer lugar, el proyecto no acredita en ninguna parte de su estudio que el Sujeto Obligado esté normativamente obligado a contar con la información solicitada, lo cual es un requisito indispensable porque el derecho de acceso a la información se ejerce sobre los documentos que una institución genera, administra o posee en el ámbito de sus atribuciones.

Pues no basta con suponer que debería tenerlos, ni con turnar la solicitud a áreas que de forma genérica suenan vinculadas con un tema, sino que deben demostrarse las obligaciones documentales de una dependencia con fuentes obligacionales claras como son leyes, reglamentos, manuales de operación, organización o procedimientos que establezcan expresamente que esa área genera o resguarda determinados documentos.

En este caso el proyecto cita objetivos generales de una Dirección encargada de expedir licencias de conducir, pero no demuestra que la Secretaría de Movilidad conserve copias de estas licencias, ni que dentro de sus atribuciones se encuentre el resguardar expedientes individuales de las personas operadoras quienes, además, son particulares sin ninguna relación laboral con el Sujeto Obligado.

Expedir una licencia no implica conservar una copia de las mismas. Sin acreditar esa fuente obligacional la instrucción de ordenar la entrega de licencias o datos derivados de ellas, es jurídicamente incierta y en mi opinión de imposible cumplimiento.

El segundo problema que tiene que ver con la naturaleza de la información que se está ordenando entregar, las mujeres operadoras de las que se refiere esta solicitud no son servidoras públicas, son particulares y los datos solicitados como su nombre completo, sus licencias y certificados de capacitación constituyen datos personales protegidos por la ley.

La Resolución que hoy se está aprobando no demuestra en ningún momento que esta información sea pública ni explica bajo qué fundamento legal podría difundirse. Para que estos datos personales puedan ser entregados a un tercero se requiere acreditar un interés público superior y ese análisis no se realizó ya que en el proyecto simplemente se afirma que podrían existir versiones públicas, pero no presenta argumentos que permitan sostener legítimamente su difusión.

Mi posición no es que la información solicitada deba negarse automáticamente, sino que para ordenar su entrega este Instituto debe cumplir con estándares mínimos de legalidad, lo cual no acontece en esta Resolución pues como lo mencioné antes no se está acreditando que el Sujeto Obligado deba tener esos documentos solicitados y tampoco se acreditó que aun teniéndolos podrían considerarse información pública susceptible de entregarse a terceros. Esta falta de análisis lleva a ordenar acciones que resultan desde mi punto de vista inaplicables o riesgosas.

También voy a emitir un voto en contra en el Recurso de Revisión 8785/2025 ya que estimo que el derecho de acceso a la información pública no debe de estar sujeto a la forma o a las expresiones utilizadas al presentar las solicitudes. A mi juicio este Órgano Garante debió de llevar a cabo un examen pormenorizado del contenido del asunto en lugar de haberlo sobreseído, bajo el argumento que el solicitante empleó un vocabulario inapropiado al formalizar la solicitud de información.

Estoy a favor de los demás proyectos, sin embargo, también voy a emitir un voto particular en los Recursos de Revisión 11066/2025 y acumulado, 12001/2025, así como en el engrose del Recurso de Revisión 12787 pues considero que las fotografías de las personas públicas que no ejercen cargos de mando medio o superior deben ser clasificadas como información confidencial, toda vez que en los presentes asuntos no se ha acreditado un interés público que pueda justificar la difusión.

También voy a emitir un voto particular en el engrose del Recurso de Revisión 6087/2025 por los argumentos previamente expuestos respecto a la fotografía del personal que no ocupa cargos de mando medio o superior, así como por considerar que es necesario clasificar como información reservada las placas de los vehículos oficiales utilizados por estos servidores públicos, con el objetivo de impedir que sean identificados y de esta forma poder salvaguardar su integridad física.

Es cuanto. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega por favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias. En este bloque hago un voto disidente en el 8785 toda vez que considero que cuando una solicitud del Recurso de Revisión la persona recurrente incluya manifestaciones subjetivas que correspondan al ejercicio de la libertad de expresión, pero al mismo tiempo requiere información pública como son en este caso de este proyecto las Certificaciones de Competencia Laboral, debe privilegiarse la entrega de las expresiones documentales que atiendan al interés público en el marco de la ley y dejar de lado las expresiones subjetivas

pues éstas no deben constituir censura previa, ni obstáculo para garantizarse el derecho humano de acceso a la información, por lo que desde mi perspectiva se debió entrar al fondo del asunto y no sobreseerse por improcedente.

En el caso de los demás proyectos iría a favor emitiendo los votos particulares remitidos a la Secretaría Técnica por correo electrónico. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Se toma nota del sentido de la votación también remitida vía correo electrónico. Continuaríamos por favor con el sentido de la votación de la Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias Secretario. En este bloque tengo un voto disidente en el Recurso 4938 toda vez que no comparto la determinación de ordenar la entrega del nombre, la ruta o derroteros, número de placas y licencias de mujeres operadoras del transporte público, ya que del análisis del marco normativo aplicable no se desprende la existencia de una obligación jurídica que imponga al Sujeto Obligado la generación de la información en los términos solicitados.

Si bien la Secretaría de Movilidad es competente para expedir las licencias de servicio público dicha atribución no conlleva con obligación de contar en sus archivos con el registro de los nombres de los operadores que en ese momento se encuentran efectivamente prestando dicho servicio, ni tampoco de la ruta y el número de placas asignados o asociados a cada uno de ellos, aunado a que el Sujeto Obligado ya manifestó que no lo genera, administra o posee dicha información.

En cuanto a lo que hace a las licencias emitidas a mujeres operadoras de transporte público se considera que se trata de información confidencial ya que obra en los archivos del Sujeto Obligado de manera general y no vinculada al efectivo ejercicio de la función, esto es, cuenta con un registro de licencias tramitadas por cualquier persona en su calidad de particular y que por un interés propio la traman en esa modalidad, sin que ello implique que se encuentren presentando dicho servicio, por tanto, la difusión de dicha información sería contraria a la normativa en materia de protección de datos personales y al principio de finalidad que rige su tratamiento.

Lo platicaba yo con la Comisionada Rosario, ella puede tener una licencia de chofer, sin embargo, no es operadora de un transporte público ni es chofer, simplemente es un automovilista. Entonces al no tener una certeza, una seguridad también de que las señoritas puedan tramitar una licencia con dichas características no se puede saber con certeza todo lo que está pidiendo en este caso el particular.

Sí creo que también se tuvo que analizar, aunado a que ya tenemos precedentes de estas mismas solicitudes y en donde se había resuelto ya en un sentido diferente. Entonces creo que sí se tuvo que haber analizado un poco más y ver si era viable otorgar esta información.

A favor de los demás Recursos, Secretario, emitiendo votos particulares en el 3557, 10059, 11370, 11928 y 12851 porque se estima que con la entrega de la información que concierne al personal operativo de seguridad pública se pueda revelar el estado de fuerza de este órgano público.

Votos particulares en los Recursos 6074, 9613, 9704, 11066, 12149 y 12787 porque en estudio se consideró que la fotografía de los servidores públicos sin importar el nivel o cargo y en cualquier documento que se entregue que sea vinculado con el cumplimiento de disposiciones legales debe de ser pública.

Sin embargo, considero importante ponderar realmente si es necesario y proporcional hacer pública su imagen lo cual debe evaluarse cuidadosamente en cada caso y no por una regla en general.

Voto particular en el Recurso 11559 porque se debió considerar que si el dato relativo a las placas de los Sujetos Obligados se vincula al nombre del servidor público que lo tiene asignado, dicha información debe ser considerada como reservada ya que hace plenamente identificable al vehículo y a sus tripulantes, lo que atenta contra la seguridad de los servidores públicos que en ellos se trasladan.

Y además es un caso bien interesante esto de las placas. Apenas tuve oportunidad de estar en una oficina de estas de recaudación y se hacen trámites en línea, yo desconocía esta situación. ¿Y qué creen? que nadie revisa los

trámites en línea. Entonces si Bart Simpson hace el cambio de placas en automático le otorgan el cambio de placas a Bart Simpson porque no hay quien identifique estas cosas.

Entonces ojalá y a través de nuestra Dirección General de Protección de Datos Personales podamos iniciar una verificación sobre la manera en que también guardan y vinculan los datos personales, y verificar cómo le hacen con los sistemas porque si bien es cierto puede estar alimentado pues sí hacen identificable a una persona cuando alguien va y cualquiera lo puede tramitar. Entonces ojalá y se pueda llevar a cabo.

Y voto particular en el Recurso 12001, además de las consideraciones señaladas por el tema de la fotografía porque se considera que en el Certificado de No Deudor Alimentario se trata de una información que debe clasificarse como confidencial, ya que al clasificarse de igual forma daría certeza sobre el cumplimiento del requisito de ley pues como se ha señalado la clasificación y la inexistencia son situaciones que no pueden coexistir.

Aunque lo voy a retomar, creo que los diputados hoy quieren incluso si son morosos los papás, que ya ni siquiera se vayan a divertir, ni al cine, ni a nada, digo, habiendo tantas cosas interesantes, pero, bueno.

Voto particular concurrente en los Recursos 4227, 4635 y 11153 ya que no se comparte que se debe de exceptuar el pago de derechos de las primeras 20 copias certificadas, toda vez de que el artículo 107 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad únicamente exceptúa de dicho cobro las copias simples, aunado a que el cobro de certificaciones se encuentra regulado en el Código Financiero del Estado.

Y un voto particular en el Recurso 6087 por los argumentos antes expuestos respecto al tema de las fotografías y las placas.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Estoy a favor de los proyectos de Resolución que se listan en el bloque, emitiendo voto particular en los Recursos de Revisión 6074, 6087 y 12149 todos /25.

Considero que no debe darse esta salvedad para que el Sujeto Obligado pueda o no entregar la información curricular y profesional de los servidores públicos, más en contextos como los que vive México ahora en donde tienen mucha presión para nombrar servidores públicos de dudosa honestidad, debería hacerse más evidente la necesidad de saber a quién se está contratando, se vuelve más relevante ahora, en ese contexto saber qué estudios tienen, si es que los tienen y qué experiencia profesional. Son, además, parte de sus obligaciones de transparencia común.

Asimismo, emito voto particular en los Recursos de Revisión 4227, 4635 y 11153 todos /25 porque considero que sí se deben cobrar los derechos por la expedición de copias certificadas en su totalidad porque el Código Financiero del Estado de México lo explica muy claramente.

Y, finalmente, emito opinión particular en los Recursos de Revisión 3385 y 5400/25 los dos porque la fracción VI del artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal establece que no está permitido utilizar personal de seguridad pública para asuntos personales como escoltas o guardias personales de servidores públicos.

Es cuanto Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno en este primer bloque de proyectos, informo que lo que hace a los expedientes de los proyectos de Resolución 4938 y 8785 son aprobados por mayoría de votos de los integrantes del Pleno.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos con el registro de los votos y opiniones particulares que ya lleva esta Secretaría Técnica los cuales solicito se tengan por reproducidos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Llegamos al punto 4.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se interponen en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido Secretario por favor tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Estoy a favor. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega por favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor, haciendo voto particular en el Recurso 12809 por los argumentos expuestos en el bloque anterior respecto al tema de las fotografías.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque, con el anuncio del voto particular de la Comisionada Ramírez Peña en el expediente del Recurso de Revisión 12809.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Procedemos a desahogar el punto 5 relativo a la aprobación de 1 Acuerdo que determina e impone diversas medidas de apremio, de conformidad con las leyes en la materia. Estas medidas de apremio se derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión.

Por lo que le pido Secretario nos informe el Acuerdo listado en el Apartado y nos enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos que están sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados conforme a la instrucción del Comisionado Presidente, en esta sesión se somete a su consideración 1 Acuerdo que propone imponer 31 medidas de apremio correspondientes a amonestaciones públicas dirigidas a titulares de las Unidades de Transparencia, de los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

En el rubro del Poder Ejecutivo se propone imponer 1 amonestación pública.

En el rubro de los Municipios, 12 amonestaciones públicas.

En el rubro de los Organismos DIF Municipales, 18 amonestaciones públicas.

Para dar un total de 31 amonestaciones públicas en este Acuerdo que se somete a su consideración Comisionadas y Comisionados.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. En virtud de que fue circulado con anticipación el Acuerdo que se mencionó le pido Secretario tomar la votación del mismo.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, en esa virtud les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del Acuerdo previamente referido.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo previamente referido.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Le pido notificar y ejecutar las medidas de apremio que se aprobaron.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos que se listan y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, en este Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones les informo que se cuenta con 26 Acuerdos listados de conformidad con el documento previamente circulado.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de estos 26 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Estoy a favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 26 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos del Instituto, le pido darnos cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. Pasamos al Apartado de Asuntos Generales y en virtud de que no se cuenta con asuntos listados, agotamos todos y cada uno de los puntos que se relacionaron en este Orden del Día por lo que siendo las 13 horas con 9 minutos de este 3 de diciembre de 2025, damos por concluida la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno deseando a todas y todos muy buenas tardes.

